JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 13 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00557** 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ÁLVARO ESTEBAN RIVERA SIERRA en contra de SAVIA SALUD EPS, conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la ADRES.

Conforme a lo anterior, notifíquese a las vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de1991.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **119** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df74c1533be6a9a9955e0ebb2e76d73b0f75c95a9c222a32e6f47a2ec3ca75a**
Documento generado en 13/07/2022 09:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica